

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 , ,  
 Extranjero.. 10'00 , ,  
 El pago es adelantado.

## PROVINCIA DE OVIEDO

AÑO DE 1906

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES

RESÚMEN de ingresos de las cuentas del segundo trimestre correspondientes a los Ayuntamientos de la provincia.

PUEBLOS	1 PROPIOS.	2 MONTES.	3 IMPUESTOS	4 BENEFICENCIA	5 INSTRUCCION PÚBLICA	6 CORRECCION PÚBLICA	7 EXTRAORDI- NARIOS	8 AMPLIACION	9 RESULTAS	10 RECURSOS PARA EL DÉFICIT	11 REINTE- GROS	12	TOTAL Pesetas
Allande.....	57	—	—	—	—	—	—	—	22.407 95	15.257 76	182 26	179 25	38.084 22
Aller.....	8 28	2.292	8 75	—	—	—	—	—	84.473 32	66.892 81	325	—	154.000 16
Amieva.....	—	689 10	—	—	—	—	—	—	1.089 28	6.950	—	1.500	10.228 88
Avilés.....	1.305 37	—	8.628 08	—	—	752 74	137 75	—	19.102 85	126.167 71	—	—	156.094 50
Avilés (Zona ensanche).	—	—	6.007 50	—	—	—	—	—	2.391 69	—	—	—	8.399 19
Bimenes.....	25 33	—	6	—	—	—	—	—	1.259 74	3.069 81	—	2.983 06	7.343 94
Boal.....	174 52	—	—	—	—	—	—	—	8.154 42	810	—	—	9.138 94
Cabrales.....	—	—	—	—	—	—	45	—	7.892 30	2.150	—	—	10.087 80
Cabranes.....	—	—	90	—	—	—	—	—	955 61	7.702 50	—	—	8.748 11
Candamo.....	61 11	—	15	—	—	—	—	—	1.037 68	12.111 64	—	—	13.225 43
Cangas de Onís.....	500	—	3.000	—	—	—	—	—	16.413 73	67.186 11	—	—	87.100 34
Cangas de Tineo.....	—	—	637 05	—	—	327 45	—	—	5.176 76	52.062 44	—	—	58.203 70
Caravia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	2.264 22	3.000	—	—	5.264 22
Carreño.....	876 40	—	133 60	—	—	—	—	—	828 62	38.360 46	—	—	40.199 08
Caso.....	—	—	117	—	—	—	213	—	4.619 80	8.861 21	—	—	13.681 01
Castrillón.....	260 90	—	—	—	—	—	—	—	9.175 88	12.814 32	—	—	22.243 10
Castropol.....	—	—	277 43	—	—	1.077 25	—	—	384 26	10.675 53	—	—	12.414 52
Coaña.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.750	—	—	5.750
Colunga.....	—	—	—	—	—	—	—	—	11.100 20	12.640 50	25	—	23.765 70
Corvera.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.167 43	—	—	10.167 43
Cudillero.....	—	—	—	—	—	—	11 25	—	47.891	42.960 15	—	—	90.862 40
Degaña.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.737 91	—	—	3.737 91
El Franco.....	82 85	—	—	—	—	—	—	—	—	7.956 25	—	—	8.039 10
Gijón.....	4.274	—	135.163 34	—	682 05	—	4.786	—	322.773 29	556.345 19	222 23	—	1.024.745 60
Gozón.....	—	—	286 16	—	—	—	—	—	6.027 65	24.250	—	—	30.563 81
Grado.....	—	—	4.057	—	—	—	3.786	—	38.666 04	24.460 84	—	—	70.939 88
Grandas de Salime.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1.044 39	7.125 86	—	—	8.170 25
Ibias.....	—	—	—	—	—	—	—	—	136 18	12.789 75	—	—	12.925 93
Illano.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1.124 57	—	—	—	1.124 57
Illas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	22 47	4.012	—	—	4.034 47
Langreo.....	77 75	—	3.139 56	—	—	63	25	—	3.598 80	186.079 01	37 50	10.209 25	208.229 87
Laviana.....	—	—	—	—	—	—	—	—	19.073 69	27.898 65	—	9.148 89	56.056 23
Lena.....	—	378 30	—	—	—	864 25	—	—	38.721 95	54.729 36	—	—	94.693 86
Leitariegos.....	—	37 50	—	—	—	—	—	—	—	630 02	—	—	667 52
Llanera.....	392 76	—	—	—	—	—	382 75	—	23.178 73	3.589 82	—	—	27.544 06
Llanes.....	—	—	4.994 51	—	1.152 75	1.143 22	—	—	7.123 71	74.639 17	—	—	89.053 96
Mieres.....	10	—	3.969	—	7 50	—	166 50	—	74.421 21	130.363 52	—	—	208.937 73
Miranda.....	—	—	—	—	—	476 59	—	—	5.851 11	15.608	—	—	21.935 70
Morcín.....	—	—	—	—	—	—	—	—	914 84	—	—	—	914 84
Muros.....	—	450	500	—	—	—	—	—	120 78	9.616 84	—	—	10.687 62
Nava.....	—	90	138 77	—	—	—	145 01	—	15.093 22	9.462 99	—	—	24.929 99
Navia.....	8 80	—	1.726 86	—	15 11	—	—	—	3.244 37	12.161 96	—	1.372 82	18.529 92
Noreña.....	—	—	—	—	—	—	—	—	9.470 85	24.049 93	—	—	33.520 83
Onís.....	—	—	163	—	—	—	122 20	—	4.476 44	8.057 98	—	—	12.829 62
Oviedo.....	5.181 58	—	92.629 09	—	4.059 84	—	10.297 85	—	44.266 17	231.636 64	10	51 75	388.122 92
Parres.....	—	—	68	—	—	—	—	—	11.484 19	25.953 75	—	—	37.505 94
Peñamellera (Valle alto)	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Peñamellera (Valle bajo)	—	—	5	—	—	—	91	—	177 46	9.651	—	—	9.924 46
Pesoz.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Piloña.....	—	—	1.225	—	—	—	2.637 36	—	13.708 46	17.892 35	—	—	35.463 17
Ponga.....	—	2.317	—	—	—	—	—	—	5.987 52	775	—	—	9.079 52
Pravia.....	5.857 02	—	3.168 34	—	—	—	32 50	—	1.207 08	39.078 70	—	—	46.343 64
Proaza.....	—	611 45	34 95	—	—	—	2.800	—	6.406 01	4.556 59	—	—	14.409
Quirós.....	—	—	—	—	—	—	1.136 23	—	10.396 05	9.835 45	—	—	20.231 50
Regueras.....	—	—	—	—	—	—	—	—	923 38	3.660	—	—	5.719 60
Ribera de Arriba.....	165 62	—	—	—	—	—	—	—	1.297 65	—	—	—	1.463 27
Riosa.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ribadesella.....	56 50	—	1.553 05	—	100	—	856 30	—	14.748 64	33.413 83	—	—	50.728 32
Ribadedeva.....	—	30	301 10	—	—	—	1.180 03	—	5.084 67	6.575 66	—	—	13.171 46
Salas.....	127 37	—	287 36	—	—	—	137 65	—	52.163 91	50.665 94	—	—	103.882 23
Santa Eulalia de Oscos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	20 03	3.387 59	—	—	3.407 62
San Martín de Oscos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1.441 51	1.500	—	—	2.941 51
San Martín Rey Aurelio.....	225 59	—	—	—	—	—	100	—	54.794 25	38.234 32	93 88	—	93.448 04
San Tirso de Abres.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Santo Adriano.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sariego.....	—	—	—	—	—	—	—	—	7.752 92	2.717 18	—	—	10.470 10
Siero.....	—	—	1.501 50	—	—	—	370 56	—	146.794 33	54.505 22	—	—	203.246 61
Sobrescobio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	4.745 02	2.126 55	—	—	6.881 07
Somiedo.....	22 63	—	8 50	—	—	—	—	—	5.532 27	10.390 32	—	—	15.953 72
Soto del Barco.....	—	297 50	20	—	—	—	—	—	3.741 32	11.620 53	—	—	15.679 35
Tapia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	2.144 20	5.855 10	—	—	7.999 80
Taramundi.....	—	—	—	—	—	—	—	—	6.238 50	—	—	—	6.238 50
Tevera.....	—	—	—	—	—	—	147	—	11.930 33	8.418 75	—	—	20.496 08
Tineo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	100.271 32	28.382 58	—	—	128.653 90
Valdés.....	155	—	1.065 40	—	—	—	145	—	16.374 95	61.841 77	—	—	79.578 12
Vega de Ribadeo.....	—	—	1.026	—	—	—	—	—	29 52	10.329 86	—	—	11.385 38
Villanueva de Oscos.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1.490 04	2.120	—	—	3.610 04
Villaviciosa.....	363 68	—	79 05	—	—	—	—	—	0 81	75.229 75	—	—	75.977 39
Villayón.....	—	—	—	—	—	—	304 10	—	596 12	450	—	—	1.046 12
Yernes y Tameza.....	157 83	—	—	—	—	—	—	—	6.339 94	1.609 24	—	—	8.107 01
TOTAL.....	17.427 89	7.192 85	276.030 95	—	6.017 25	5.075 06	29.735 97	—	1.359.792 17	2.455.821 25	947 62	25.393 27	4.183.434 28

## Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que el Colegio particular que pretende abrir en Turón (Santullano) D.<sup>a</sup> Adelaida Bravo y Briick reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

## 1.º.—Instancia

Sr. Director del Instituto provincial de Oviedo.—Doña Adelaida Bravo y Briick, Maestra de primera enseñanza superior, á V. S. respetuosamente expone: Que habiéndose dedicado á la enseñanza particular en el pueblo de Turón, Santullano, suplica á V. S. se digne darle la correspondiente autorización para abrir el Colegio en el citado punto. Gracia que no duda alcanzar de la bondad de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Turón 19 de Octubre de 1906.—Adelaida Bravo y Briick.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

## 2.º.—Certificación de nacimiento

Don Luis del Acebo Díaz, Juez Municipal de la ciudad de Oviedo; certifico: Que al folio 324 del libro 32 de la sección de nacimientos de este Registro civil de mi cargo, obra un acta en la que consta: Que Adelaida Florencia Elena, hija legítima de D. Alejandro Bravo Farpón y de D.<sup>a</sup> Emilia Briick Martín, naturales de León él y ella de Madrid, nieta por línea paterna de D. Primitivo y D.<sup>a</sup> Josefa y por la materna de D. Francisco y D.<sup>a</sup> Josefa, nació en esta ciudad de Oviedo á las doce y media de la noche del día 3 de Enero de 1884. Para que conste expido la presente en Oviedo á 25 de Octubre de 1906.—Luis del Acebo.—El Secretario suplente, Telesforo Tejedor.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

## 3.º.—Certificación de buena conducta

Don Andrés Aza Martínez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, certifico: Que D.<sup>a</sup> Adelaida Bravo y Briick, vecina de Turón, en este concejo, ha observado en todo tiempo buena conducta. Y para que conste y pueda hacerlo constar donde le convenga, expido el presente que firmo en Mieres á 9 de Noviembre de 1906.—Andrés Aza.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Mieres.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

## 4.º.—Cuadro de enseñanzas

Lunes: Historia Sagrada, Aritmética, Lectura, Escritura, Cuentas y Labores.

Martés: Doctrina, Gramática, Escritura al dictado, Lectura, Cuentas y Labores.

Miércoles: Historia Sagrada, Ortografía, Lectura, Escritura, Cuentas y Labores.

Jueves: Doctrina, Geografía, Lectura, Escritura, Problemas y Labores.

Viernes: Historia Sagrada, Geometría, Escritura al dictado, Lectura, Cuentas y Labores.

Sábados: Repaso de todos los libros de la semana, Lectura, Escritura, Cuentas y Labores.

Turón 19 de Octubre de 1906.—La Maestra, Adelaida Bravo y Briick.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1906.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 3.989

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela de instrucción primaria de niños que desea abrir en Luearca D. César Alvarez Cascos y Alvarez reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

## 1.º.—Instancia.

Don César Alvarez Cascos y Alvarez, natural y vecino de Luearca, en esta provincia, mayor de edad, casado y Abogado, á V. S. atentamente expone: Que deseando abrir una Escuela de instrucción primaria de niños en el piso segundo de la calle del Crucero, número 8, de la referida villa, solicita de V. S. la correspondiente autorización, á cuyo fin acompaña el plano triplicado de la habitación con relación detallada del mismo, informe de salubridad, idem de buena conducta, copia de los títulos y demás documentos prevenidos en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, á cuyo fin acude á V. S. interesando le conceda la referida autorización, que no duda conseguir de la rectitud de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Luearca 11 de Octubre de 1906.—César Alvarez Cascos.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

## 2.º.—Certificación de nacimiento.

Don Raimundo Camino Pérez, Presbítero, Arcipreste, Cura propio y Castrense de esta villa y parroquia de Santa Eulalia de Luearca, concejo de Valdés, provincia y Obispado de Oviedo.

Certifico: Que al folio ciento tres del libro siete de bautizados de esta parroquia se halla la partida que á la letra copiada dice:

Cambaral.—César Guillermo Casimiro.—En cinco de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, el Presbítero D. Joaquín Pérez-Casariago, con licencia de mí el infrascrito Cura párroco de la villa de Luearca, bautizó y crismó un niño que nació antes de ayer y se llamó César, Guillermo, Casimiro; es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de D. Leonardo Alvarez-Cascos y D.<sup>a</sup> María Josefa Alvarez-Cascos, vecinos del Cambaral de abajo; nieto por línea paterna de D. Francisco y D.<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Canel, y por materna de D. Ignacio y D.<sup>a</sup> Juana Arias, fueron sus padrinos D. José Alvarez-Cascos y D.<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Canel, abuela y tío del bautizado; advirtió lo necesario, y para que conste lo firmo.—Juan Menéndez.

Así resulta del libro y folio citados, á que me remito.

Luearca á doce de Octubre de mil novecientos seis.—Dr. Raimundo Camino.—Hay un sello que dice: Parroquia de Luearca-Valdés.—Ds. de Oviedo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

## 3.º.—Certificación de buena conducta.

D. Luis Perez Riestra, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Valdés.

Certifico: Que D. César Alvarez Cascos, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta villa, en la que reside desde hace más de tres años, es persona de conducta intachable, sin que resulte nada en contra de ella en esta Alcaldía.

Para que así conste y pueda hacerlo valer el interesado á los efectos del artículo 4.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, expido la presente en Luearca á 12 de Octubre de 1906.—Luis Perez Riestra.—P. S. M., José Galán y Alvarez Cascos, Secretario.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Luearca.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

## 4.º.—Cuadro de enseñanza.

Asignaturas que se han de enseñar en este Establecimiento.

Gramática castellana.

Aritmética.

Geometría.

Geografía.

Historia de España.

Agricultura.

Religión y moral.

Catecismo.

Escritura.

Lectura de impresos y manuscritos.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene presentarán sus reclamaciones ante la autoridad local correspondiente en el término de 15 días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 23 de Noviembre de 1906.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.—R. al núm. 3.869.

## Comisión provincial de Oviedo

## Anuncio

Esta Corporación acordó anunciar la provisión por oposición de tres plazas de pensionados de número en Madrid, con objeto de dedicarse á los estudios, uno de la Escultura, otro de la Pintura y otro de la Música; y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9, 10, 27, 28 y 29 del Reglamento de pensionados artistas, aprobado por la Excm. Diputación en sesión de 23 de Abril de 1902, se hace público á fin de que los que reúnan las condiciones que aquél señala, puedan presentar en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las correspondientes solicitudes en la Secretaría de esta Corporación.

Los aspirantes habrán de justificar que reúnen las siguientes circunstancias:

1.ª Ser naturales de esta provincia ó hijos de padre ó madre también naturales de la misma, y residir en ella con dos años de anterioridad al día fijado para las oposiciones.

2.ª No exceder de 4.000 pesetas el sueldo anual del padre, si el aspirante fuese hijo de empleado, ó que aquél no tiene más medios de subsistencia

que el jornal, si ejerciera algún arte ú oficio.

3.ª Si fuese hijo de labrador, que el padre pague contribución solamente por concepto de colonia, y la cuota de cien pesetas si fuese propietario; y si de comerciante ó industrial, que no exceda de 100 pesetas la cuota anual de contribución para el Tesoro, en pueblos de 12.000 habitantes, y de 200 pesetas en los que pasen de este número.

4.ª Ser mayores de 12 años y menores de 28.

5.ª Haber observado buena conducta.

Las anteriores circunstancias se justificarán precisamente con certificaciones expedidas por los Alcaldes y Párrocos de los respectivos pueblos.

Los ejercicios para la oposición á la clase de pintura, serán los siguientes:

1.º Contestar á tres preguntas de Perspectiva elemental sacadas á la suerte.

2.º Dibujar en seis días á cuatro horas diarias, una figura del antiguo, designada por el Tribunal entre los modelos de la Escuela dependiente de la Academia.

El dibujo será de 60 por 42 centímetros.

3.º Pintar al óleo un estudio de cabeza del natural en seis días, á cuatro horas diarias. La tela será de 50 por 40 centímetros.

Los ejercicios para la clase de Escultura serán dos:

1.º Dibujar en seis días á cuatro horas diarias una figura del antiguo, designada por el Tribunal entre los modelos de la Escuela. El dibujo será en papel de 60 por 42 centímetros.

2.º Modelar en barro una cabeza del antiguo en bulto, de igual tamaño y modelo.

Los ejercicios para la clase de Música serán:

## Para Piano

1.º Ejercitar un estudio de los 42 de Cramer, dos de la op. 299 de Cerny, otros dos de la op. 299, uno con colorido y otro á rigor del Metrónomo.

2.º Ejecutar de repente una sonata de autor clásico que el Jurado propondrá, dándose el término de diez minutos para verla.

## Para Violín

1.º Tocar de repente una lección de cada una de las siete posiciones del método de Morel, unas á la suerte y otras á elección del Jurado.

2.º Tocar de repente dos estudios de Fiorillo, uno sacado á la suerte y otro por elección.

3.º Tocar con dos horas de preparación una pieza concertante de mediana dificultad, acompañada por el piano.

Oviedo 8 de Enero de 1907.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Vicepresidente, Benito Castro.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 4.459

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Sesión del día 1.º

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos importante 4.572,52 pesetas.

Socorrer con cincuenta céntimos de peseta diarios durante 15 días, á la pobre enferma vecina de esta villa, Rosa Muñiz García y con 15 pesetas al pobre vecino de Prendes, José Margaribe.

Y por último ceder en cincuenta pesetas los materiales de la cubrición de un edificio ruinoso en Logrezana, propio del Municipio.

Sesión del día 10.—2.ª convocatoria

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Puesta á votación la tercera certificación de obra de la escuela de Tamón-Ambás, y resultando empate quedó pendiente hasta la sesión próxima.

Quedó enterada la Corporación del balande de 31 de Octubre último, acreditando una existencia en Caja de 3.885,15 pesetas.

Se aprobaron las siguientes relaciones de gastos: una de 8,75 pesetas por limpieza pública; otra de 7 por socorros á presos pobres en el Depósito municipal, y otra de 80,50 por materiales para obras.

Sesión del día 24.—2.ª convocatoria

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta del anterior que fué aprobada.

Repetida la votación para la aprobación de la tercera certificación de obra de la escuela de Tamón-Ambás, importante 19.650,94 pesetas, pendiente en la sesión anterior, fué aprobada.

Se acordó adjudicar en 15 pesetas un pequeño pedazo de terreno sobrante en la vía pública en Prendes, á D. Evaristo González Fernández.

Se acordó socorrer con 15 pesetas á cada una á las pobres enfermas vecinas de Logrezana, María Suárez y Josefa Gutiérrez.

Fué separado del cargo de Delegado de caminos D. Pablo González, de la demarcación del Puente Allá y que se encargue interinamente de dicha demarcación el otro Delegado D. Hilario Bango.

Se aprobaron las siguientes relaciones de gastos: una de 15, otra de 15 y otra de 13,75 por limpieza pública en las tres últimas semanas y otra de 6 por arreglo de mobiliario.

Se acordó que la recepción provisional de las obras de la escuela de Tamón-Ambás, se verifique el 30 de Diciembre y se nombró una Comisión para que asista al acto.

Se acordó efectuar las obras necesarias para volver las aguas á la fuente de Frieria previo dictamen pericial.

Se acordó conferir la representación de este Ayuntamiento á la que nombre el de Gijón para gestionar en Madrid la realización del ferrocarril

de la Costa y caso de que aquel Ayuntamiento no la nombre á la Comisión ejecutiva.

Se acordó un voto de gracias para el Diputado provincial D. Manuel Nieto, por su iniciativa y donación de un terreno para un Hospital marítimo en este concejo.

Candás 3 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.

Sesión del día 8 de Diciembre

Se acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—Bonifacio García Pelayo.—Visto bueno.—El Alcalde, P. I., Suárez.

R. al núm. 4.095.

## Alcaldía de Aller

Mes de Enero de 1907

Distribución de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1906.	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1.500	
2	Policia de seguridad...	300	
3	Policia urbana y rural...	200	
4	Instrucción pública.....	500	
5	Beneficencia.....	1.200	
6	Obras públicas.....	1.000	
7	Corrección pública.....	100	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	2.000	
10	Ob. nueva construcción.	11.000	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	17.900	

Cabañaquinta 3 de Enero 1907.—V.º B.º, El Alcalde, Luis Díaz.—El Contador, Aurelio Tolivar.

R. al núm. 4.457.

## Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesiones del pasado mes de Septiembre aprobados en la que se celebró hoy y para publicar en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior y la distribución de fondos para este mes.

Se acordó figure en la orden del día de la próxima sesión el contrato del alumbrado público para tratar sobre deficiencias del servicio; que informe la Comisión de Policía urbana la instancia de Ramón Alvarez sobre reconocerle dueño de un terreno entre su casa y el río Martín y la de Hacienda la de Manuel Alonso sobre rebaja de derechos de consumos por accidente sufrido en una res vacuna.

A efectos de quintas se declara la ausencia en ignorado paradero de Joaquín Tarrazo Alvarez y José Marinas

Estrada, acordándose que el Ayuntamiento salude el día tres al Sr. Ministro de Fomento, festejándole con música y cohetes y entregarle una instancia para ensanchar el puente de Grado.

Se acordó que el Veterinario municipal practique cuantos reconocimientos del pescado le ordene la Alcaldía: se apueban las condiciones para la subasta de tres alcantarillas y que la próxima sesión si se celebra en segunda convocatoria tenga lugar el día siete.

Sesión del día 7.º

Es aprobada el acta de la anterior, y se acuerda amillarar bienes á nombre de Indalecio Suarez y de José, Generosa y Balbina Martinez Mones y de Pilar, Isabel y José Estrada Martinez, vecinos de Posada, Grado y Oviedo.

Se acordó poner en conocimiento de la Belmontina varias deficiencias en el alumbrado público apuntadas por el Concejal D. José Ramón Fernández, para que se cumplan las condiciones del contrato.

Se acordó quedar enterado de la instancia del maestro de la Mata sobre consignación en el presupuesto para gratificación por escuela de adultos y se nombra comisionados para la formación del presupuesto carcelario de Belmonte y Pravia, acordándose pagar dos trimestres vencidos á Pravia de este año y que la Comisión de Hacienda informe la instancia de la superiora de la Religiosas Instituciones de esta villa solicitando subvención.

Que se haga por administración la alcantarilla de los Niserinos, acordando informar favorablemente la petición de la Compañía Popular Avilesina sobre paso de una línea de corriente eléctrica por este concejo.

Que informe la Comisión de Hacienda la cuenta de José Fernández por un tramo de verja para una fuente y pagar otras de Carlos González García Estrada y Falcón y José R. Vegega y que este ingrese lo recaudado por multa y degüello de reses en el Matadero.

Sesión del día 15.

Se apueba el acta de la anterior y se acuerda amillarar fincas á nombre de Primitivo Rodriguez de Cabruñana, quedando enterado de la carta de gracias por la buena acogida dispensada á la música del Regimiento de Ingenieros y pasando á informe de la Comisión de policía urbana la instancia de vecinos de la Resqueta sobre albergue de cerdos y á la de Hacienda la de vecinos pidiendo subvención para una peregrinación á Lourdes, concediendo permiso á Feliciano Miranda de Poveda para abrir huecos en su caso sin perjuicio de tercero.

Se acordó pagar dos uniformes de los Guardias Municipales y se comisiona al Sr. Presidente para reunirse en Oviedo con los demás Alcaldes para recavar la mejora de la situación precaria de obreros y labradores, amillarándose bienes á nombre de Ramón Patallo de Villamarin.

Sesión del día 22

Es aprobada el acta de la anterior, y se acuerda pagar los servicios del mes de Agosto al conserje del lavade-

ro; el pase á la comisión de policía urbana de una instancia de D. José Longoria Carbajal para edificar y el informe denegando permiso para albergar ganado de cer la en esta villa.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la anterior y el pase á la comisión de Hacienda de la queja de José Menendez por atropellos á sus intereses.

El Sr. Presidente enteró de lo ocurrido en la reunión de Alcaldes y del oficio participando la consignación carcelaria para el año proximo en Belmonte que correspondió á este Ayuntamiento.

Se acordó amillarar fincas á nombre de Manuel Fernández y Francisca Alvarez de Sama y se aprobó el informe concediendo permiso para edificar á D. José Longoria de Oviedo.

Se acordó proseguir el apremio contra D. Esteban García y realizar el cobro de pagarés de D. Manuel G. Plantin y Sandalio del Rosal que estan embargados.

Grado 17 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.—El Secretario, Luis Villamil.

R. al núm. 3.888.

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rua, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito la Sala de lo Civil de este Superior Tribunal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á tres de Enero de mil novecientos siete, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Avilés pende ante esta Sala de lo Civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante doña Matilde Inclán Alvarez, labradora y vecina de Lecioño, representada por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo y Abogado D. Luis Planas, y de la otra, como demandados doña Josefa Suárez Gutiérrez, labradora y vecina de Trasona, representada por el Procurador D. Nicolás Casaprima y Abogado D. Pedro Rodriguez Arango, y D. Ramón Suárez Gutiérrez, representado por los extrados del Tribunal por no haberse personado, sobre nulidad de un expediente posesorio y otras cosas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la mencionada sentencia apelada, por la cual se absuelve á doña Josefa y D. Ramón Suárez Gutiérrez de la demanda á que se refiere este juicio y que les propuso doña Matilde Inclán Alvarez, sin hacer especial condena de costas de primera instancia y con reserva á favor de la demandante, de todos los derechos que como mujer casada le corresponden para exigir de su marido el cumplimiento que á este impone la ley sobre el aseguramiento de sus dotales y pago de alimentos.

Publíquese el encabezamiento y

parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. Ramón Suárez Gutiérrez, á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden. Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Lamas.—Roque Pizarro.—Celso Torres.»

Para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo y Enero cinco de mil novecientos siete.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 4.461.

#### Juzgado de Castropol

D. Teodoro F. Campón, Juez municipal de la villa de Castropol y su término.

Hago saber: Que para pagar á doña Filomena Suárez Villamil y Bermudez, vecina de Madrid, de cantidad de rentas que le adeuda doña Teresa Fernández Piñeirúa y otros, se embargó á éstos y se saca á pública subasta la finca que sigue:

Una finca dedicada á labradío, sita en Riocomage, de la parroquia de San Juan de Moldes, en este término: tiene de cabida veintitres áreas; confina Norte labradío de D. Antonio Monteavaro, Sur y Este camino y Oeste prado del Monteavaro y el mismo camino. Se halla gravada con la pensión foral anua de tres medidas y cuarta de trigo, que se pagan á los herederos de don Eduardo Guerra, de esta villa, y se apreció su valor en setecientos cincuenta pesetas.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de Enero próximo, á las once. Las personas que deseen tomar parte en aquélla, habrán de consignar previamente el diez por ciento de la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Castropol á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis.—Teodoro F. Campón.—El Secretario, Benigno Rodríguez.

R. al núm. 4.462

Don Andrés Braña Bermudez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castropol.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas á instancia de don Evaristo Díaz Casariego, de Luarca, contra su hermana D.<sup>a</sup> Etelevina de iguales apellidos, de Avilés, en los autos de testamentaria de sus padres, se embargaron y sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en esta villa:

1.<sup>a</sup> Una casa compuesta de planta baja y piso principal, con varias divisiones, con una huerta y patio por su espalda y un zaguan á la derecha, en la calle nueva ó de Vijande: mide todo diecisiete áreas, setenta y seis centiáreas y setenta y seis decímetros, de las que ocupa la casa y zaguan ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, el patio treinta y cinco metros y la huerta el resto; grávala la pensión

de dos ferrados y medio de trigo que cada año se pagan por foro á los herederos de D. José Benito Carrizo, y fué tasada en veintidos mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra casa en la misma calle, con un patio ó zaguan por su espalda: mide la casa setenta metros doce decímetros y el patio cuarenta y tres con noventa y cinco; compónese la casa de planta baja y piso principal con varias divisiones, y grávala la pensión de veintidos pesetas cincuenta céntimos que por foro se deben pagar cada año á D. Zoilo Murias y dos cuartillos en trigo á los herederos de D. José Benito Carrizo. Está tasada en cuatro mil pesetas.

3.<sup>a</sup> Una finca labradía en la misma situación, de treinta y seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas; está gravada, con el fundo de las casas que están por el lado Este de la misma, con la pensión de cincuenta pesetas que cada año se deben pagar á los herederos del Carrizo, y se tasó, dividida en tantas partes como edificios, como medio de obtener mayor precio, según lo interesado por las partes, en esta forma:

La de frente á la casa de herederos de Blas Casariego, de tres áreas ochenta y cuatro centiáreas, en cuatrocientas pesetas; se le asigna la pensión de tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

La parcela que sigue frente á la casa de D. Jacinto Fernández, de 3 áreas 27 centiáreas, con 3 pesetas 27 céntimos, en trescientas cuarenta pesetas.

La que sigue por la espalda de herederos de Francisco Jardón, de 3 áreas 35 centiáreas, con la pensión de 3 pesetas 35 céntimos, en trescientas cincuenta pesetas.

La que sigue por la espalda de la corra á casas de D. José Monteavaro, de 11 áreas 29 centiáreas, con 15 pesetas 29 céntimos de pensión, en mil ciento setenta y cinco pesetas.

La que sigue por la espalda de la casa de D. Francisco Canel, de 3 áreas 51 centiáreas, con la pensión de 3 pesetas cincuenta y un céntimos, en trescientas sesenta y cinco pesetas.

La que sigue frente á la casa de D. Modesto Viña, de 2 áreas 48 centiáreas, con la pensión de 2 pesetas 48 céntimos, en doscientas sesenta pesetas.

La siguiente frente la casa de don Eugenio González de Jonte, de 2 áreas 46 centiáreas, con la pensión de 2 pesetas 46 céntimos, en doscientas cincuenta y seis pesetas.

La siguiente frente casa de D. Manuel Martínez, de 3 áreas, con 3 pesetas de pensión, en trescientas doce pesetas.

Y la de frente casa de herederos de Pedro Sanjurjo, incluso la entrada de la finca, de 2 áreas 80 centiáreas, con 2 pesetas 80 céntimos de pensión, en doscientas noventa y dos pesetas.

4.<sup>a</sup> Y otra labradía, en la Puente, llamada Huertos de D. Cosme, atravesada por la carretera del Estado, de treinta y una áreas catorce centiáreas.

Se subastará cada porción por separado; y la que queda al Norte de la carretera, como libre de pensión, se tasó en cuatro mil pesetas, con la cabida de catorce áreas. Y la porción del Sur, cabida diecinueve áreas, con la pensión de dos y medio ferrados de

trigo á D. Zoilo Murias, está tasada en cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día once del próximo Febrero, en esta sala de Audiencia, á las once de su mañana; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Castropol y Enero cuatro de mil novecientos seis.—Andrés Braña.—El Actuario, Enrique Múrias.

R. al núm. 4.455.

#### Juzgado de Gijón

##### Requisitoria

D. Antolin Mosquera y Montes, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, secita, llama y emplaza al procesado Adolfo Palacio Alvarez, de veintitres años de edad, viudo, carpintero, natural de la Habana, hijo de José y Josefa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón cinco de Enero de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 4.454

#### Juzgado de Madrid

D. José Pelaez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Oscar Rodríguez Maribona, mayor de edad, soltero estudiante vecino de esta Corte, que ha tenido su domicilio en la calle Castellón, número cinco, cuya demás filiación y paradero se desconocen suponiendo se encuentre en Avilés, donde reside su padre D. José, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por estafa de un automóvil; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial pro-

cedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid treinta y uno de Diciembre de mil novecientos seis. José Pelaez Rodríguez.

R. al núm. 4.453.

## ANUNCIOS

### Valle, Ballina y Fernández

*Sociedad Anónima para la fabricación de Sidra Champagne*

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar el día 27 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán á disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, donde podrán examinarlos, el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de dichos Estatutos, previniendo á los accionistas que deben tener en cuenta las disposiciones de los arts. 20 y 21 que regulan el derecho de asistencia á las Juntas

Villaviciosa 6 de Enero de 1907.—El Secretario del Consejo, H. Ceferino González.

### Compañía del Ferrocarril de Langreo

Por no haberse reunido la representación exigida en los Estatutos para celebrar la Junta general extraordinaria del 28 del corriente, ha acordado el Consejo hacer la 2.<sup>a</sup> convocatoria para el 30 de Enero próximo, á las 14, debiendo en ella tratarse y resolverse sobre una emisión de obligaciones hipotecarias.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus títulos hasta el día 22 del mencionado mes de Enero en esta Dirección, Colegiata, 13, ó en las Oficinas de Gijón.

Madrid 20 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Aurelio Rico.

### Administración local

*Secretarios de Ayuntamientos*

Anunciada la convocatoria para los exámenes que han de celebrarse en todos los Tribunales provinciales, en la segunda decena de Marzo de 1907 es de suma utilidad para los aspirantes una obra que se está publicando, sobre contestación á las preguntas del Programa, referentes á Derecho Administrativo, legislación provincial y municipal, y obligaciones del Secretario.

Precio, 6 pesetas.

Para la suscripción dirigirse á don Matias Casany, apartado de Correos número 368, y calle Recoletos, número 19, Madrid.